San Agustín, 09 de febrer de 2026.

Ingeniero,
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: **NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

Cordial saludo,

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:

El Municipio de San Agustín atraviesa una situación compleja en materia de seguridad pública y gestión de emergencias, dado el aumento de delitos como robos, vandalismo y actos que alteran el orden público, afectando tanto a los habitantes como al flujo turístico. La infraestructura actual de vigilancia resulta insuficiente para cubrir las necesidades crecientes del municipio, lo que impacta negativamente la percepción de seguridad y dificulta la respuesta oportuna de las autoridades. Ante esta problemática, se plantea como prioridad el Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), cuyo objetivo es optimizar los mecanismos de control, vigilancia y gestión de emergencias mediante la implementación de nuevas tecnologías y la creación de un centro de control eficiente. Este sistema permitirá, además, fortalecer la capacidad de disuasión y reacción, incrementando la judicialización de infractores y mejorando la convivencia en la región.

El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación".

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

La Constitución Política en los artículos 314 y 315, y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos

y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, el 07 de noviembre de 2025, Lel Municipio de San Agustín y la Gobernación del Huila suscribieron con el Ministerio del Interior el convenio interadministrativo No. 2354, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION- CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD- SIES. EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA.

Este esfuerzo conjunto permitirá no solo mejorar la capacidad operativa del municipio, sino también recopilar material probatorio que facilite la judicialización y condena de los infractores, contribuyendo a una reducción efectiva de la criminalidad. La modernización de la vigilancia impactará positivamente la percepción de seguridad entre la comunidad y los visitantes, promoviendo comportamientos ciudadanos responsables y fomentando un ambiente más pacífico. La implementación del sistema también permitirá reducir la ocurrencia de delitos al dificultar las actividades delictivas en puntos estratégicos, al tiempo que se optimiza la coordinación entre las autoridades a través del sistema 123. La planificación detallada, la cooperación interinstitucional y el mantenimiento continuo del sistema garantizarán su sostenibilidad a largo plazo, maximizando su impacto en la gestión de emergencias y la prevención de delitos.

El Fortalecimiento del SIES es, por tanto, una inversión estratégica para San Agustín, que busca garantizar un entorno más seguro y confiable tanto para los habitantes como para los turistas, impulsando así el desarrollo económico local. La colaboración entre las entidades financieras y la adecuada ejecución del proyecto marcarán una diferencia significativa en la respuesta ante emergencias, facilitando una gestión más eficiente y reduciendo riesgos futuros. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "La ciudad se construye desde el campo" 2024-2027, consolidando un entorno más justo, seguro y sostenible para la comunidad.

La ley 1882 de 2018 tiene como propósito principal brindar herramientas que permitan el desarrollo del principio de selección objetiva en la contratación estatal., siendo una ley la cual fortalece la contratación pública en Colombia, teniendo modificaciones a los procesos de selección en las que se incluye la utilización de pliegos de condiciones tipo, que también serán de aplicación para los procesos de selección de contratos de interventoría.

En un contrato estatal se realiza una interventoría la cual es entendida como la vigilancia

a través de un seguimiento técnico el cual debe dar cumplimiento la persona o empresa contratada para su respectiva ejecución, por ende, siempre esta interventoría debe ser llevada por una persona capacitada y externa a la entidad contratada, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo que se asegure la calidad, costo y demás factores de gran importancia estipulados en el contrato.

Es de gran importancia anotar que todos los contratos de obra deben tener un interventor cuando en el proceso de contratación se utilizó la licitación pública como modalidad de selección.

Que es necesario realizar la interventoría, técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de los estudios y diseños, la implementación, la puesta en marcha y el mantenimiento del sistema de videovigilancia del Municipio de San Agustín, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA IMPLEMENTACIÓN, LA PUESTA EN MARCHA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"

2. **DURACIÓN:** SEIS (6) MESES

3. **VALOR:** CUATROSCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($411.013.936)

4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los estudios, diseños, modernización, implementación y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión- CCTV, orientado al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad- SIES en el Municipio de San Agustín.

5. **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO**:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
LINES ESTRATEGICA: PACTO POR LA GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: (4501) FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETIVO DEL PROGRAMA: MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ENTE TERRITORIAL
INDICADOR (S) DE BIENESTAR: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA- TASA DE HURTO COMUN POR CADA CIEN MIL HABITANTES (620)
PRODUCTO: 4501028

Atentamente,

YANETH CECILIA MENES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 09 de febrero de 2026

PARA: Carlos Alberto Artunduaga González, Profesional Universitario Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel muñoz Yasno, Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comedidamente de solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE " CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA IMPLEMENTACIÓN, LA PUESTA EN MARCHA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

VALOR: CUATROSCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($411.013.936M/CTE.

Atentamente,

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal

Proyectó: Solanyi Paola Pepicano Hernández – Apoyo profesional, despacho alcalde

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000173

10/02/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501028-Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad CPC: 91290-Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad PROYECTO:202600000005069-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín, Huila FUENTE:120302-RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	300,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501028-Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad CPC: 91290-Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad PROYECTO:202600000005069-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín, Huila FUENTE:8210130-CONVENIO DE COFINANCIACIÓN 2354 DE 2025- CÁMARAS DE SEGURIDAD- DEPARTAMENTO DEL HUILA	111,013,936.00

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

Total Disponibilidad: **411,013,936.00**

OBJETO:

Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al Contrato "Contratar los estudios y diseños, la implementación, la puesta en marcha y el mantenimiento del Sistema de Videovigilancia del Municipio de San Agustín, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana"

Son CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIO
Responsable: YANETH CECILIA MENESES HOYOS **Cargo:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y
Código Proyecto: 202600000005069
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/03/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó:

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del municipio de San Agustín, Huila.**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202500000005069, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Instalar cámaras de seguridad	$411.013.936	12 meses	$411.013.936	6 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de "contratar los estudios y diseños, la implementación, la puesta en marcha y el mantenimiento del sistema de videovigilancia del municipio de san Agustín, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana"

Dada en San Agustín, Huila, el día 09 de febrero de 2026.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico
Control de certificados N.118/2026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyectó: coordinador ban9o de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

San Agustín- Huila, 09 de febrero de 2026.

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP – TERRITORIO

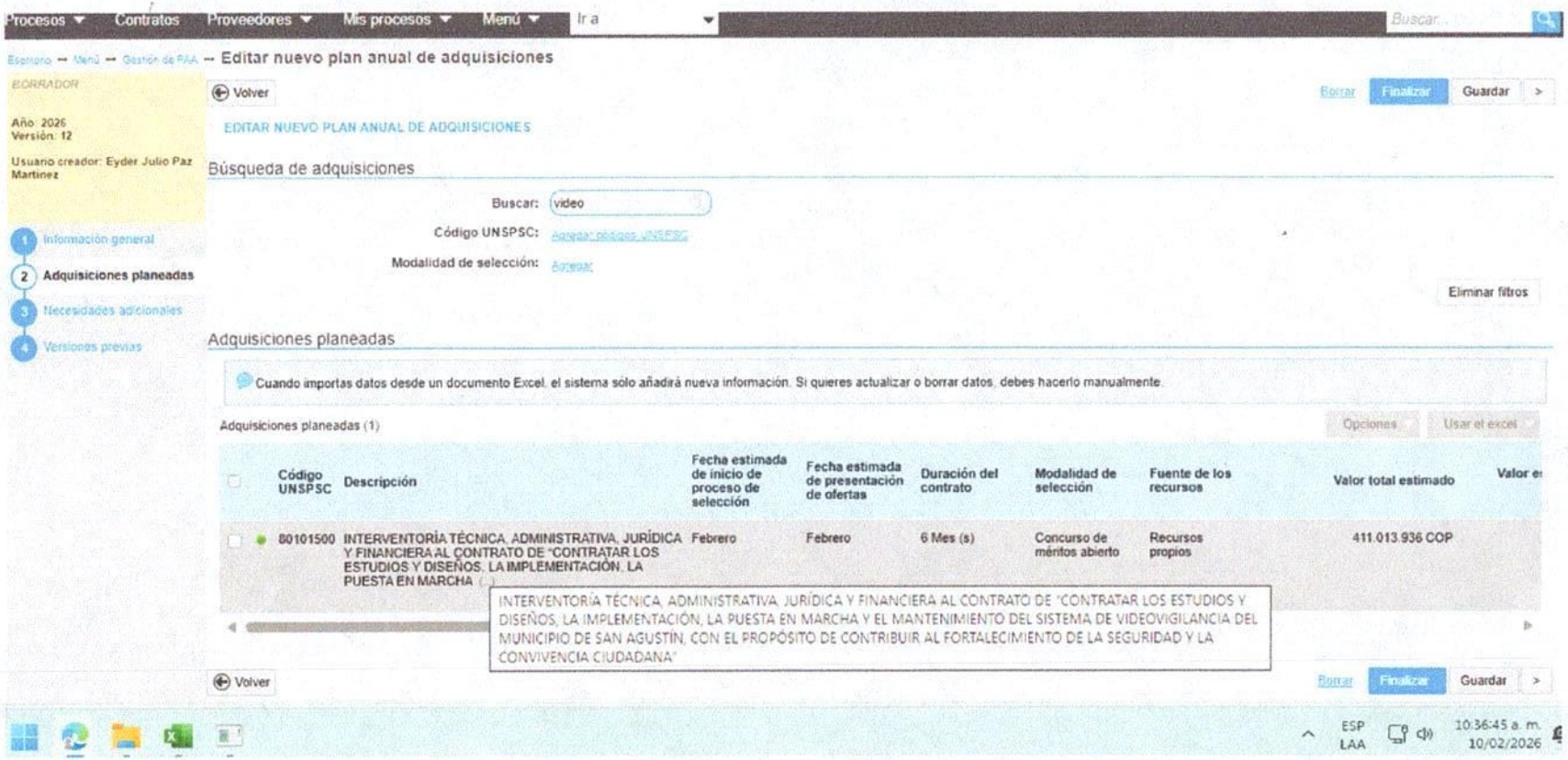
Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA IMPLEMENTACIÓN, LA PUESTA EN MARCHA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADAN" en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$411.013.936
Producto	4501028
Duración	6 meses
Proyecto	202600000005069
Actividad	Instalar cámaras de seguridad en diferentes puntos estratégicos del Municipio
Vigencia	2026

Atentamente:

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026 N.º 125



EYDER JULIO PAZ MARTINEZ

Profesional Universitario - Servicios Administrativos